



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 165-2010-SERNANP

Lima, 17 SET. 2010

VISTO:

El Memorandum Nº 1193-2010-SERNANP-DGANP del 14 de setiembre de 2010, del Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 024-2010-SERNANP-DGANP-RNL-J del 10 de setiembre de 2010, la Jefa (e) de la Reserva Nacional de Lachay solicita al Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, autorización para asistir a la capacitación que otorgará la Pontificia Universidad Católica de Chile en el Centro del Desierto de Atacama, sobre adiestramiento en construcción, mantenimiento y colocación en sitios estratégicos de atrapa nieblas de última generación, con la finalidad de optimizar la utilización del agua de nieblas en beneficio del Área Natural Protegida y de las comunidades campesinas circundantes, la cual se llevará a cabo del 27 de setiembre al 02 de octubre de 2010 en la ciudad de Santiago, Chile; asimismo propone que durante su ausencia, se encargue a Miguel Ángel Antonio Astocaza la Jefatura de la Reserva Nacional de Lachay;

Que, mediante documento del visto, el Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas manifiesta que es importante que la Jefa (e) de la Reserva Nacional de Lachay reciba la capacitación que brindará la Pontificia Universidad Católica de Chile;

Que, los gastos de viáticos y transporte aéreo del Jefe (e) de la Reserva Nacional de Lachay serán cubiertos por el Proyecto SINANPE II a través de PROFONANPE;

Que, según lo expuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo Nº 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;



Que, el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos, sustituyendo el suplente al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 24°, numeral 24.2, del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Jefe del Área Natural Protegida es designado mediante Resolución Jefatural del INRENA, ahora SERNANP; habiéndose mediante Resolución Presidencial N° 078-2010-SERNANP del 10 de mayo de 2010, ratificado la encargatura a Dilmar Claros Maquera como Jefa (e) de la Reserva Nacional de Lachay;

Que, Dilmar Claros Maquera y Miguel Ángel Antonio Astocaza prestan servicio de manera no autónoma en la Reserva Nacional de Lachay bajo el régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, estipula que las personas contratadas bajo el régimen del precitado Decreto Legislativo pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

De conformidad con las facultades conferidas en el inciso e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de Dilmar Claros Maquera, Jefa (e) de la Reserva Nacional de Lachay del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, para participar en la capacitación que brindará la Pontificia Universidad Católica de Chile en el Centro del Desierto de Atacama, del 27 de setiembre al 02 de octubre de 2010 en la ciudad de Santiago, Chile.

Artículo 2°.- La autorización otorgada en el artículo precedente no ocasionará gasto alguno al Tesoro Público, siendo asumido por el Proyecto SINANPE II a través de PROFONANPE, así como tampoco otorga algún derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- La profesional autorizada por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el Curso de Manejo de Áreas Silvestres y Áreas Protegidas, dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.



Artículo 4°.- Disponer que Miguel Ángel Antonio Astocaza ejerza la suplencia temporal de la Jefatura de la Reserva Nacional de Lachay, mientras dure la ausencia de Dilmar Claros Maquera.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración será responsable de implementar las medidas que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

